



PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“MEJORAMIENTO SANTA ISABEL ENTRE B. VICUÑA MACKENNA Y GENERAL BUSTAMANTE, PROVIDENCIA”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

BRAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

En Providencia, a **12 AGO. 2024** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa **BRAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, RUT N° 76.124.467-1, representada legalmente por don **LUIS JAVIER BRAVO SAAVEDRA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], comuna de la [REDACTED] en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°269 de 9 de febrero de 2024, se adjudicó la licitación privada para la obra "MEJORAMIENTO SANTA ISABEL ENTRE B. VICUÑA MACKENNA Y GENERAL BUSTAMANTE, PROVIDENCIA", a la empresa BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N°76.124.467-1, adquisición Mercado Público ID 2490-128-I223; que, según lo señalado en el Memorándum N°12.446 de 18 de julio de 2024 de la Dirección de Infraestructura; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°1106 de 6 de agosto de 2024**, la Municipalidad autoriza el Aumento de Obra N° 1, respecto de la obra “MEJORAMIENTO SANTA ISABEL ENTRE B. VICUÑA MACKENNA Y GENERAL BUSTAMANTE, PROVIDENCIA”, adjudicada la empresa BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N°76.124.467-1, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°269 de 9 de febrero de 2024.



<u>ITEM</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
AUMENTO DE OBRA N°1	
1 ACERA SUR	
5. 2 Extracción de árboles	
8.2 Suministro y colocación de solerilla tipo B	
8.8 Base Estabilizada CBR ≥ 80%	
8.1 5 Capa Maicillo compactado e=0,10m.	\$3.234.733.-

Contrato
N° 132
de 2024



2 ACERA NORTE ENTRE VICUÑA MACKENNA Y ARQUITECTO REYES

- 5.2 Extracción de árboles
- 8.8 Base Estabilizada CBR ≥ 80%
- 8.11 Suministro e Instalación de Baldosas peatonales \$315.223.-

3 ALCORQUE PLATANO ORIENTAL VICUÑA MACKENNA

- 8.2 Suministro y colocación de solerilla tipo B
- 8.8 Base Estabilizada CBR ≥ 80% \$152.188.-

4 ALCORQUES ARQUITECTO TOMAS REYES

- 5.2 Extracción de árboles
- 8.2 Suministro y colocación de solerilla tipo B
- 8.8 Base Estabilizada CBR ≥ 80%
- 8.10 Franja de adoquín en vereda \$730.892.-

5 JARDINERA VICUÑA MACKENNA

- 8.2 Suministro y colocación de solerilla tipo B
- 8.8 Base Estabilizada CBR ≥ 80% \$ 40.049.-

6 JARDINERA DE BORDE Y ACCESO VEHICULAR EN ACERA SUR

- 2.1 Trazado y Niveles
- 2.2 Excavaciones
- 3.1 Demolición de Pavimentación de Hormigón y transporte a botadero
- 8.8 Base Estabilizada CBR ≥ 80%
- 8.6 Accesos Vehiculares en HCV e=0,18m
- 8.12 Suministro e Instalación de Baldosas Reforzadas para tránsito vehicular \$899.166.-

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO \$5.372.251.-

El valor total del Aumento de Obra N°1 asciende a la suma de \$5.372.251.- (Cinco millones trescientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y un pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: El Aumento de Obra N°1 no requiere aumento de plazo.

TERCERO: Se autoriza la Disminución de Obra N°1, respecto de la obra "MEJORAMIENTO SANTA ISABEL ENTRE B. VICUÑA MACKENNA Y GENERAL BUSTAMANTE, PROVIDENCIA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°269 de 9 de febrero de 2024, a la empresa BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N°76.124.467-1.



*Contrato
N° 132
de 2024*



<u>ITEM</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
-------------	---------------------------------

1 ACERA SUR

5.1 Conservación de árboles existentes	
5.3 Trasplante de árboles	
8.8 Base Estabilizada CBR ≥ 80%	
8.11 Suministro e Instalación de Baldosas Peatonales	\$4.386.418.-

2 ACERA NORTE ENTRE VICUÑA MACKENNA Y ARQUITECTO REYES

5.1 Conservación de árboles existentes	
8.2 Suministro y colocación de solerilla tipo B	
8.10 Franja de adoquín en vereda	\$461.244.-

3 ALCORQUE PLATANO ORIENTAL VICUÑA MACKENNA

4.5 Suministro e Instalación de Alcorque M-3	
8.8 Base Estabilizada CBR ≥ 80%	
8.11 Suministro e Instalación de Baldosas peatonales	\$546.571.-

4 ALCORQUES ARQUITECTO TOMAS REYES

4.5 Suministro e Instalación de Alcorque M-3	
8.8 Base Estabilizada CBR ≥ 80%	
8.11 Suministro e Instalación de Baldosas peatonales	\$1.195.672.-

5 JARDINERA VICUÑA MACKENNA

4.5 Suministro e Instalación de Alcorque M-3	
8.8 Base Estabilizada CBR ≥ 80%	
8.11 Suministro e Instalación de Baldosas peatonales	\$616.648.-

6 JARDINERA DE BORDE Y ACCESO VEHICULAR EN ACERA SUR

8.2 Suministro y colocación de solerilla tipo B	
8.8 Base Estabilizada CBR ≥ 80%	\$115.943.-

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO \$7.322.496.-

El valor total de la Disminución de Obra N°1 ascienden a la suma de \$7.322.496.- (Siete millones trescientos veintidós mil cuatrocientos noventa y seis pesos) IVA incluido.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$744.759.281.- IVA incluido, considerando el Aumento de Obra N°1 y la Disminución de Obra N°1.

QUINTO: El Aumento de Obra N°1 corresponde al 0,72% del monto original contratado y la Disminución de Obra N°1 corresponde al 0,98% del monto original contratado.



Contrato
N°132
en 2024

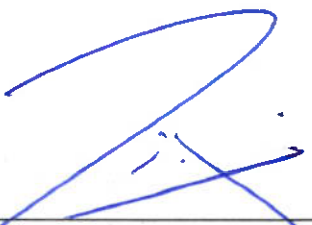


SSEXTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Luis Javier Bravo Saavedra consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 29 de septiembre de 2010, suscrita ante doña Alicia Espinosa Cid, Notario Público de San Miguel, y su correspondiente certificado de vigencia de fecha 14 de febrero de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.




Luis Javier Bravo Saavedra
C.I.N° [REDACTED]
Representante legal
Bramal Ingeniería y Construcción Ltda.


Evelyn Matthei Fonet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

Contrato
N° 132
del 2024